GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

N° Interno: 13683 12070. EXTRANJERIA Y MIGRACION

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERO QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 84686

SANTIAGO, 29 de Junio de 2021

VISTO: a) Por la evidente falta de interés demostrada por don Jhon Eder GIRALDO MONTOYA de nacionalidad COLOMBIANA; b) Lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 201.993.687 y 2.019.467.060 del año 2019; 2.020.175.381 del año 2020; 202.188.754 del año 2021; y por Respuesta Electrónica PDI SIMPLE N°565026 de fecha 22 de junio 2018; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que han transcurrido más de 800 días desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°25687 DEL 05.03.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que el extranjero haya remitido su Certificado de Antecedentes Judiciales para fines Migratorios vigente y apostillado, excediendo el plazo otorgado por la autoridad, demostrando la falta de interés del extranjero y en atención a que no cumple con los requisitos para obtener el beneficio solicitado es procedente el rechazo de la solicitud, conforme a lo estipulado en los artículos N°63 N°4 y 64 N°6 de la Ley de Extranjería.

b) Que es facultad privativa de Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, $\mbox{N}^{\circ} \mbox{5}$ en relación al artículo 127 y 141 del D.S. $\mbox{N}^{\circ} \mbox{597}$ de 1984, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°25687 DEL 05.03.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés del extranjero don Jhon Eder GIRALDO AYOTOOM nacionalidad COLOMBIANA.

 $\hbox{2.- NOTIF\'IQUESE} \quad \hbox{por escrito la presente resoluci\'on, comunicando al interesado que deber\'a hacer abandono del pa\'is}$ dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVESE al afectado, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

/KLS/NKQ ABA/N 29/04/2021 [326]

ALVARO BELLOLIO AVARIA Dirección Administrativa Consular y de Inmigra Migración nisterio de RR.EE. Policía Internacional

Archivo.